



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

001

San Miguel de Tucumán,

20 ENE 2012

VISTO:

La Resolución General N° 28/11 por la cual se dicta la reglamentación para clasificar, en el periodo fiscal 2012, en calidad de pequeños, medianos y grandes contribuyentes, a los sujetos pasivos del Tributo Económico Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se ha observado que existe un número importante de contribuyentes que no presentan la Declaración Jurada de Categorización Anual, en los plazos establecidos en las pertinentes resoluciones.

Que a los efectos de una correcta administración es indispensable que la totalidad de los sujetos pasivos alcanzados por el tributo antes mencionado, se encuentren categorizados hasta la fecha de vencimiento fijada para la misma.

Que en consecuencia resulta necesario adoptar los mecanismos que permitan al Organismo Fiscal cumplir con las misiones y funciones asignadas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 12° y 13° del Código Tributario Municipal - Ordenanza 229/77 - y sus modificatorias en vigencia,

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Fijase el día 15 de Febrero de 2012, como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual de Categorización (F.A.E. 14) del Tributo Económico Municipal. Los sujetos alcanzados que no presenten la Declaración Jurada hasta la fecha indicada precedentemente, serán categorizados de oficio en la categoría inmediata superior a la que revestían en el ejercicio fiscal anterior.

Artículo 2°.- La clasificación de pequeños, medianos y grandes contribuyentes regirá para el Ejercicio Fiscal 2012 y tendrá vigencia a partir del 01/01/2012 para los sujetos categorizados hasta la fecha de vencimiento establecida precedentemente.

Los sujetos pasivos que se categorizen con posterioridad a la fecha de vencimiento fijada, serán considerados en la categoría resultante a partir del anticipo cuyo vencimiento opere en el mes siguiente a la presentación de la misma.

C. P. N. CARLOS ALBERTO F. Z.
JEFE DPTO. AUD. Y RIA
DIRECCION DE INC. MUNICIPALES
Municipalidad de San Miguel de Tucumán



[Handwritten signature]

[Handwritten initials] DEZ



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

001

San Miguel de Tucumán,

20 ENE 2012

Asimismo, y en función al análisis efectuado, resultare una categoría superior a la asignada, el pago deberá efectuarse con dicha categoría a partir del primer anticipo del año 2.012.

Artículo 3°.- Sin perjuicio de lo establecido en los Artículos precedentes, la Dirección de Ingresos Municipales procederá a asignar la categoría que corresponda, en los casos de detectarse falsedad en los datos consignados en la Declaración Jurada.

Artículo 4°.- Derógase los artículos 5°, 6° y 7° de la Resolución General N° 28 de fecha 27/12/11.

Artículo 5°.- Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.

C. P. N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE OPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN

MARTA ALDEZ
D.I.M. Jefa Administrativa
Municipalidad de S. M. de Tucumán



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN